
**Comité Preparatorio de la Conferencia
de las Partes del Año 2005 encargada
del examen del Tratado sobre la no
proliferación de las armas nucleares**

Distr. general
18 de diciembre de 2002
Español
Original: inglés

Acta resumida de la tercera sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 9 de abril de 2002, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Salander..... (Suecia)

Sumario

Debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la labor del
Comité Preparatorio (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.



Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la labor del Comité Preparatorio (*continuación*)

1. **El Sr. Mostovets** (Federación de Rusia) dice que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), al haber resistido el paso del tiempo, representa un elemento clave del sistema de seguridad internacional. Dado que los dos principales desafíos a los que actualmente se enfrenta la comunidad internacional, a saber, el terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa, están interrelacionados, ambos azotes deben combatirse en paralelo. La Federación de Rusia sigue prestando su apoyo a la labor que a tal efecto se realiza a escala internacional, incluida la llevada a cabo en el contexto de las Naciones Unidas, la Conferencia de Desarme y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Sin embargo, aunque los Estados deben aunar esfuerzos para crear un sistema mundial capaz de dar respuesta a nuevos retos y amenazas, incluyendo el ámbito nuclear, no puede considerarse que las nuevas propuestas compitan con las medidas tradicionales de desarme y de no proliferación sino, más bien, que las complementan y realzan. Entre estas medidas cabe destacar la creación de una base jurídica internacional adecuada.

2. El terrorismo nuclear, como auténtica amenaza, hace que sea crucial forjar medidas eficaces que impidan a los terroristas tener acceso a materiales y tecnología nucleares. Es conveniente por tanto contar con un enfoque coordinado que consolide los regímenes multilaterales de control de las exportaciones y de no proliferación.

3. En el mundo presente debe evitarse con firmeza la proliferación de armas nucleares, pues sólo aumenta el riesgo de que este tipo de armas se usen en conflictos regionales. La Federación de Rusia concede especial importancia al Tratado de no proliferación como herramienta básica de prevención de tales crisis y como instrumento de fomento de la cooperación internacional en la utilización de la energía atómica con fines pacíficos. Es partidaria, pues, de un examen objetivo y completo del funcionamiento de dicho Tratado, de conformidad con las disposiciones del Documento Final acordado en la Conferencia de examen del año 2000.

4. La Federación de Rusia sigue cumpliendo las decisiones de dicha Conferencia y procede a un activo

seguimiento de ella. El Documento Final constituye un programa avanzado de medidas multilaterales, regionales y de otra índole. Debe servir para hacer avanzar las negociaciones de forma gradual y consensuada, atendiendo a los intereses de todos los Estados partes en materia de seguridad. El Documento Final debe aplicarse en su totalidad, sin ningún tipo de criterios selectivos y de forma permanente y previsible. También es de la máxima importancia que la ratificación del Tratado de no proliferación sea universal. Hay que seguir por tanto trabajando para que aquellos Estados que todavía no son parte del Tratado participen en el régimen de no proliferación.

5. La labor principal del Comité Preparatorio de la Conferencia de examen del año 2005 debe ser la elaboración de recomendaciones que permitan consolidar en mayor medida dicho Tratado, empeño que, sin embargo, no debe exigir la creación de nuevos órganos ni duplicar las funciones de otros mecanismos internacionales.

6. La Federación de Rusia ha avanzado de forma considerable en el logro de los objetivos clave del Tratado de no proliferación, entre ellos las tareas prioritarias acordadas en la Conferencia de examen del año 2000. En este sentido, recuerda la iniciativa del Presidente Vladimir Putin durante la Cumbre del Milenio, sobre el desarrollo de tecnologías nucleares capaces de hacer frente a la proliferación.

7. La Federación de Rusia mantiene un compromiso activo en la reducción de la amenaza nuclear, siendo su objetivo primordial llegar a un desarme absoluto. No sólo cumple las obligaciones que le incumben según los tratados multilaterales correspondientes, sino que está dispuesta a reducir al máximo su arsenal nuclear tanto en el plano bilateral con los Estados Unidos de América como en el plano multilateral con otros Estados poseedores de armas nucleares, de conformidad con los requisitos en materia de estabilidad estratégica.

8. La Federación de Rusia ha cumplido las obligaciones que le corresponden según el Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio celebrado con los Estados Unidos de América, al eliminar los misiles de tierra de alcance intermedio y de menor alcance. En mayo de 2001 concluyó el proceso de inspección. Asimismo, el país sigue reduciendo sus armas estratégicas ofensivas.

9. La Federación de Rusia también ha cumplido las obligaciones que le corresponden según el Tratado de reducción de las armas estratégicas (START) antes del

plazo previsto y ha superado los objetivos acordados. El número de sistemas de vectores estratégicos desplegados se ha reducido a 1.136 y el número de vehículos de reentrada asociados a 5.518 (siendo los objetivos 1.600 y 6.000 respectivamente). La Federación de Rusia también ha ratificado el Tratado sobre ulteriores reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas (START II) y a mediados del año 2000 presentó a los Estados Unidos de América un proyecto de START III. La Federación de Rusia cree que es necesario celebrar un nuevo tratado, jurídicamente vinculante, en el que ella y los Estados Unidos de América se comprometan, entre otras cosas, a reducir los vehículos de reentrada hasta llegar a los 1.700 y 2.200 en 10 años, aunque la Federación de Rusia se haya preparado para una reducción aún mayor. Este instrumento debe tener en cuenta los vínculos entre las armas ofensivas y las defensivas, y las reducciones resultantes deben poder ser objeto de una supervisión fiable. La Federación de Rusia y los Estados Unidos de América están celebrando intensas negociaciones para preparar este Tratado, así como una declaración sobre las nuevas relaciones estratégicas entre ambos países.

10. La Federación de Rusia considera un error la decisión de los Estados Unidos de América de retirarse del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos (Tratado ABN), pues ello es contrario no sólo a las recomendaciones del Documento Final de la Conferencia de examen del año 2000, sino también a la opinión internacional, según se desprende de las correspondientes resoluciones de la Asamblea General de los últimos tres años. Esta retirada también podría dar lugar al emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre.

11. En cuanto a las armas nucleares tácticas, la Federación de Rusia sigue cumpliendo sus iniciativas, pronunciadas unilateralmente, de conformidad con las declaraciones presidenciales de 5 de octubre de 1991 y 29 de enero de 1992. Todas las armas nucleares han sido devueltas al territorio ruso y actualmente se encuentran en fase de eliminación. El orador desea señalar una vez más a la atención del Comité la propuesta de la Federación de Rusia de hacer regresar todas las armas nucleares a los territorios de los Estados poseedores de armas nucleares a los que pertenecen.

12. La Federación de Rusia sigue dando una gran importancia al cumplimiento incondicional de las garantías de seguridad negativas dadas por los Estados poseedores de armas nucleares en 1995 y ha incluido

esta disposición en su doctrina militar. Insta asimismo a todos los Estados que corresponda a que ratifiquen el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, en el que ella es parte desde hace tiempo.

13. En pro del desarme, así como de la seguridad regional e internacional y de la confianza mutua, la Federación de Rusia acoge con satisfacción la creación de zonas libres de armas nucleares en distintas partes del planeta. Desde la celebración del Tratado de Tlatelolco hace más de 30 años, más de 100 Estados se han sumado a estas zonas, lo que ha contribuido al régimen de no proliferación. Estas zonas, cuando no son contrarias a las normas de derecho internacional, reciben el reconocimiento y las garantías del caso. La falta de cumplimiento de esas normas no hace más que complicar el proceso, como es el caso de la zona libre de armas nucleares del sudeste asiático. Cabe esperar que las dificultades surgidas en este sentido se resuelvan mediante el diálogo con los Estados poseedores de armas nucleares.

14. Dada la complejidad de la situación de la región, preocupa el hecho de que los intentos de crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio se encuentren en punto muerto. La Federación de Rusia desea subrayar la importancia de que se cumpla la resolución sobre el Oriente Medio adoptada en 1995.

15. El establecimiento y la aplicación de medidas eficaces que afiancen el régimen de no proliferación nuclear no deben redundar en desmedro de los usos pacíficos que todos los Estados hacen de la energía nuclear. A tal efecto, habría que hacer más estrictos las legislaciones nacionales y los mecanismos multilaterales de control de las exportaciones, sobre todo en el ámbito nuclear.

16. La Federación de Rusia da su firme apoyo a la labor del OIEA para consolidar las salvaguardias, prevenir el tráfico ilícito de materiales nucleares y crear mecanismos eficaces de supervisión de las zonas libres de armas nucleares.

17. El Comité Preparatorio debe aprovechar la experiencia acumulada durante las seis conferencias anteriores. La Federación de Rusia, por su parte, va a seguir prestando su apoyo a las medidas para alcanzar el desarme nuclear y cooperando de forma constructiva para tal fin con todos los Estados interesados.

18. **El Sr. Chullikatt** (Observador de la Santa Sede), tras hacer notar la preocupación ampliamente compartida por la situación en que se encuentra el desarme nuclear, dice que la falta de avances en el seguimiento de la Conferencia de examen del año 2000 ha sido especialmente desalentadora. Concretamente, el panorama de la aplicación de las 13 medidas prácticas es particularmente alarmante. Aunque no se hayan realizado ensayos nucleares, la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares dista mucho de ser una realidad, la Conferencia de Desarme se encuentra paralizada y una de las partes en el Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos ha anunciado su retirada. Las armas nucleares se mantienen en situación de alerta y se ha hecho caso omiso del dictamen de la Corte Internacional de Justicia, la máxima autoridad jurídica del mundo.

19. Más grave resulta la clara determinación de algunos Estados de seguir concediendo, en su doctrina militar, un papel clave a las armas nucleares. Aunque la comunidad internacional celebra con razón que ciertas Potencias estén dispuestas a reducir sus existencias de ojivas desplegadas operativamente, se cuestiona la eficacia real de un desarme unilateral que no es irreversible.

20. La Santa Sede tiene profundo interés en que la antigua postura de disuasión nuclear no forme parte de las nuevas estrategias. La disuasión, como fin en sí misma, no hizo más que impulsar la carrera armamentista. Además, la Santa Sede ha afirmado siempre que la disuasión debe considerarse únicamente un paso en el proceso de desarme. Del mismo modo, el imperio de la ley no debe servir de respaldo al mantenimiento de doctrinas para las que las armas nucleares son esenciales, ni deben aceptarse moralmente doctrinas militares que incluyen la persistencia de las armas nucleares. El Papa Juan Pablo II ha hecho un llamamiento para que se prohíban todas las armas nucleares mediante un sistema viable de negociación o de arbitraje. Debe instarse a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que se sienten en la mesa de negociaciones.

21. Las armas nucleares son herramientas letales y destructivas incompatibles con la búsqueda de la paz para el siglo XXI y no pueden justificarse en modo alguno. Sólo con medidas inequívocas que promuevan la eliminación de estas armas puede la comunidad internacional estar segura de que las naciones actúan de buena fe. El Comité Preparatorio debe dar un mayor sentido de urgencia a su empeño por eliminar las armas nucleares, pues el desarrollo continuo de sistemas de

armamentos que puedan poner en peligro la estructura natural en que se basan todas las civilizaciones redundan en grave desmedro del objetivo de forjar una cultura de la paz para las generaciones presentes y futuras.

22. **El Sr. Clodumar** (Nauru), hablando en nombre de los Estados miembros del Foro de las Islas del Pacífico, también se refiere a las amenazas que para la humanidad representa la posesión constante de armas nucleares. Lo sucedido el 11 de septiembre de 2001 ha puesto de relieve la importancia de evitar una mayor proliferación de estas armas y el Tratado de no proliferación es la base para su eliminación total.

23. En 1995, el Foro acogió con agrado la prórroga indefinida del Tratado e instó a los Estados no firmantes a que se adhiriesen a él. El Foro también ha instado a las Potencias nucleares a que cumplan con su obligación de negociar de buena fe en pro del desarme nuclear. En 2000, el Foro celebró las medidas fijadas por la Conferencia de examen para hacer más estricto el régimen de no proliferación e instó a los Estados poseedores de armas nucleares a que aplicasen con determinación las 13 medidas prácticas. El Foro espera con anticipación los informes de dichos Estados sobre los progresos realizados en el cumplimiento de sus compromisos en materia de desarme nuclear.

24. El Foro concede especial importancia a que se promueva la condición de zonas libres de armas nucleares en el hemisferio sur y áreas adyacentes, según lo acordado en los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba. En distintas resoluciones de la Asamblea General y en el Documento Final de la Conferencia de examen del año 2000 se ha resaltado la importancia de estos Tratados. El Foro desea reiterar el llamamiento hecho a los Estados Unidos de América para que sigan el ejemplo de otros Estados poseedores de armas nucleares y ratifiquen los protocolos del Tratado de Rarotonga.

25. Los Estados del Foro de las Islas del Pacífico siguen preocupados por los peligros que lleva consigo el transporte de materiales radiactivos a través de su región y apoyan activamente las medidas encaminadas a mejorar las reglamentaciones internacionales y las normas de seguridad. La Conferencia de examen del año 2000 ha subrayado la importancia de estas medidas para la protección de los Estados afectados y ha invitado a los Estados que transportan materiales radiactivos a que den las seguridades del caso y establezcan mecanismos eficaces de responsabilidad

por daños. En este sentido, son de especial importancia las disposiciones relativas a la notificación y consulta previas a los Estados ribereños, de conformidad con los instrumentos internacionales sobre la materia.

26. El Foro apoya plenamente el Tratado de no proliferación, al que cabe un papel crucial, y está dispuesto a prestar toda la asistencia posible en la aplicación de las 13 medidas prácticas y otras actividades graduales para lograr el desarme nuclear.

27. **El Sr. Rauf** (Observador del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)) encomia el histórico Documento Final adoptado por consenso en la Conferencia de examen de los Estados Partes del año 2000, en el que se indican medidas prácticas para avanzar sistemáticamente hacia el desarme nuclear, hacer más estricto el sistema de salvaguardias y fomentar la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos dentro de un marco de confianza y cooperación. Las actividades del OIEA están dirigidas a crear y mantener un régimen mundial de seguridad nuclear, a verificar los compromisos con el régimen de no proliferación nuclear, velar por la seguridad del material y de las instalaciones nucleares y lograr el desarrollo y transferencia de tecnologías con fines pacíficos.

28. El Director General del OIEA ha destacado que las actividades de verificación no pueden considerarse en forma aislada del control multilateral de armas nucleares y de la labor en pro del desarme. La universalización, la consolidación y el fortalecimiento del régimen de no proliferación son importantes para mantener su viabilidad y credibilidad. El Documento Final del año 2000 se refiere en numerosas ocasiones a la importancia de las salvaguardias del OIEA previstas en el párrafo 1 del artículo III del Tratado para el cumplimiento de las obligaciones en materia de no proliferación y para la creación de un entorno propicio al desarme y a la cooperación en el ámbito nuclear. La Conferencia de examen del año 2000 también ha reiterado la competencia y la responsabilidad de este Organismo en cuestiones de verificación y ha hecho un llamamiento a los Estados para que presten su total y constante apoyo al sistema de salvaguardias. Una vez más, el Organismo insta a los 51 Estados partes que no hayan concertado ni puesto en vigor los acuerdos de salvaguardias necesarios a que lo hagan sin demora.

29. Según los acuerdos de salvaguardias del Tratado de no proliferación, el OIEA tiene el derecho y la obligación de velar por que todo el material nuclear que un

Estado utilice en actividades nucleares con fines pacíficos esté sujeto a salvaguardias. El OIEA sólo puede dar garantías de que no se desvía material nuclear declarado y de la falta de material y actividades nucleares no declarados en el caso de aquellos Estados que tengan vigentes un acuerdo de salvaguardias generales y un protocolo adicional. Sigue resultando desalentador que, en general, se siga avanzando con lentitud en la firma y entrada en vigor de protocolos adicionales. De los Estados partes que todavía no han puesto en vigor protocolos adicionales, 53 tienen instalaciones nucleares sometidos a salvaguardias pero sólo 29 han firmado un protocolo. El Sr. Rauf insta a todos los Estados partes que aún no hayan concertado protocolos adicionales a que lo hagan y los pongan en vigor cuanto antes de modo que el Organismo pueda ofrecer las garantías generales que establece el artículo III del Tratado. De hecho, el OIEA ha organizado una serie de seminarios regionales sobre el fortalecimiento de las salvaguardias para ayudar a los Estados a elaborar el marco normativo necesario para adoptar protocolos adicionales.

30. El OIEA sigue sin poder verificar la exactitud y el carácter cabal de la declaración inicial hecha por la República Popular Democrática de Corea. A petición del Consejo de Seguridad, el Organismo sigue supervisando la congelación del reactor con moderador de grafito de dicho país. Asimismo, el Organismo sigue dispuesto a reanudar sin necesidad de mayor aviso previo las actividades de verificación ordenadas por el Consejo de Seguridad en el Iraq.

31. El Organismo ha pasado revista a sus actividades y programas a fin de ponerse en mejores condiciones para una mayor protección frente a actos de terrorismo que se lleven a cabo con material nuclear y demás materiales radiactivos. En marzo de 2001, la Junta de Gobernadores del Organismo aprobó un plan de acción que incluye la protección física de material e instalaciones nucleares, la detección de actividades dolosas relacionadas con materiales nucleares y otros materiales radiactivos, el fortalecimiento de los sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares, la seguridad de las fuentes radiactivas, la evaluación de la seguridad física y tecnológica en relación con los elementos vulnerables de las instalaciones nucleares, la respuesta a actos dolosos o amenazas de tales actos, la adhesión a los acuerdos y directrices internacionales y una mayor coordinación de los programas y gestión de la información con respecto a los asuntos de seguridad nuclear. Estas actividades están

destinadas a complementar y reforzar las actividades nacionales. Se está buscando financiar inicialmente este plan mediante contribuciones voluntarias.

32. Las actividades del Organismo en el ámbito de la seguridad nuclear incluyen la seguridad de las instalaciones nucleares, la coordinación de la seguridad nuclear y la seguridad radiológica y de los desechos. La seguridad nuclear es primordialmente una responsabilidad nacional, pero es también una legítima preocupación internacional. El establecimiento y la adopción de normas vinculantes a escala internacional bajo los auspicios del OIEA han contribuido de forma importante a una mayor seguridad nuclear en todo el mundo. No obstante, muchos Estados no son partes de estas convenciones, algunas áreas clave de la seguridad nuclear no están sujetas a convenciones y algunas de las existentes no tienen un alcance suficientemente completo. Dos áreas que suscitan preocupación son la seguridad de los reactores de investigación y la seguridad física y tecnológica de las fuentes radiactivas. Un avance importante dentro del ámbito de la gestión del combustible gastado y de los residuos radiactivos ha sido la adopción durante el año 2001 de la Convención mixta sobre seguridad en la gestión de combustible gastado y sobre seguridad de la gestión de desechos radiactivos. En una resolución adoptada en la Conferencia General del Organismo en 2001 se instó a que se examinasen y mejorasen en mayor grado las medidas y reglamentaciones internacionales en materia de transporte marítimo internacional de materiales radiactivos y combustible gastado.

33. En el Documento Final de la Conferencia de examen del año 2000 se instaba a que se aprovechara más el programa de cooperación técnica del Organismo, que apunta a establecer la infraestructura relacionada con la aplicación de tecnología nuclear y técnicas nucleares. Esta tecnología ha resultado ser valiosa, por ejemplo, como ayuda en la erradicación de la mosca tsetsé en África y en la evaluación del estado nutricional y la biodisponibilidad de vitaminas y minerales. El Fondo de Cooperación Técnica presta apoyo a actividades en 96 países, sobre todo en los ámbitos de la salud, alimentación y agricultura y seguridad nuclear. El Sr. Rauf espera que aumenten las contribuciones al Fondo, de modo que estas actividades, consecuentes con los objetivos en materia de desarrollo de los países interesados, tengan continuidad.

34. **El Sr. Valdivieso** (Colombia) dice que desde la celebración de la Conferencia de las Partes del

Año 2000, la comunidad internacional había sido testigo de diversos acontecimientos negativos en la esfera de la no proliferación y el desarme nuclear, a saber, el lento avance de las negociaciones, en particular su virtual parálisis en la Conferencia de Desarme, la persistencia de las doctrinas de defensa estratégica en que se prevé el uso de armas nucleares en determinadas circunstancias, la decisión de un Estado poseedor de armas nucleares de retirarse del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos con el propósito de establecer un sistema nacional de defensa de proyectiles antibalísticos, y el hecho de que cuatro Estados no se han adherido aún al TNP. Colombia respalda firmemente el proceso de no proliferación y desarme nuclear y sigue estando convencida de que es necesario mantener y fortalecer el TNP y lograr su universalidad.

35. En el actual período de sesiones del Comité Preparatorio deben tratarse cuestiones de procedimiento y de fondo y examinar la aplicación de las 13 medidas prácticas aprobadas en 2000. La situación en el Oriente Medio también reclama la atención del Comité, y es preciso ejercer presión sobre el único Estado de la región que no es parte en el Tratado para que someta sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA. También queda mucho por hacer en materia de desarme nuclear, habida cuenta de la persistencia de doctrinas basadas en el uso de las armas nucleares y el constante desarrollo cualitativo de dichas armas.

36. Debe iniciarse negociaciones en la Conferencia de Desarme, como se acordó en 1995, sobre el desarme nuclear, la prohibición de la producción de materiales fisionables con fines militares y las garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares. También es preciso lograr la entrada en vigor del Tratado sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) a la brevedad posible. Colombia, uno de los países cuya ratificación se necesita para la entrada en vigor de dicho Tratado, ya ha emitido una ley por la que se aprueba el Tratado, la cual se encuentra actualmente bajo examen constitucional. El lento ritmo de la cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear es desalentador, y Colombia apoya la celebración de una conferencia extraordinaria de los Estados partes para examinar ese tema.

37. Existe una enorme diferencia entre el enfoque dado por algunas delegaciones a las cuestiones relativas a la seguridad internacional y el que dan a otras cuestiones de carácter multilateral, como el respeto a los

derechos humanos, el derecho internacional humanitario y la seguridad humana. Toda doctrina de defensa debe, como cuestión prioritaria, reflejar el respeto al derecho internacional humanitario y la seguridad humana. Asimismo cabe recordar que los Estados no poseedores de armas nucleares acordaron en 1995 la prórroga indefinida del TNP y no de una situación en la que algunos Estados tengan armas nucleares y otros no. Por consiguiente, los Estados no poseedores de armas nucleares insisten en que los Estados poseedores de armas nucleares cumplan su compromiso inequívoco de eliminar sus arsenales nucleares en su totalidad y se apliquen las 13 medidas prácticas que forman parte del acuerdo.

38. **El Sr. Al-Otaibi** (Arabia Saudita) dice que su país presta considerable atención a las medidas orientadas a la eliminación de las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, mediante su apoyo a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. También sigue exhortando a que se establezca una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

39. En el plano regional, la Arabia Saudita participa en los esfuerzos realizados por la Liga de los Estados Árabes para convertir a la región en una zona libre de armas de destrucción en masa. En cumplimiento de una resolución del Consejo de la Liga, se ha establecido un comité técnico integrado por expertos de los Estados árabes encargado de estudiar un proyecto de tratado sobre el tema.

40. Si bien el TNP es de gran interés para el mundo árabe, como lo indica la participación de los Estados árabes en la redacción del Tratado, así como en su firma y ratificación, Israel se niega obstinadamente a adherirse al Tratado y someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA. De hecho, Israel es el único país del Oriente Medio que posee armas nucleares y programas sobre otras armas de destrucción en masa que no están sujetos a la supervisión internacional.

41. La postura adoptada por Israel está en claro conflicto con su deseo expreso de promover la paz, ya que ésta debía basarse en la confianza y la demostración de la buena voluntad entre los Estados de la región, y no en la posesión o en la amenaza del uso de armas nucleares o la adopción de una política de hegemonía, todo lo cual amenaza no sólo a los pueblos de la región sino también a la paz y la seguridad internacionales.

42. El continuo rechazo de Israel a los llamamientos formulados por las Naciones Unidas, el OIEA, el

Movimiento de los Países No Alineados y la Liga de los Estados Árabes de que pase a ser parte en el Tratado y someta sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias hace caso omiso de las exhortaciones de la comunidad internacional a eliminar las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares. Tales acciones socavan la autoridad y el carácter internacional del Tratado y obstaculizan el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. La adhesión de los Estados árabes al Tratado y la negativa de Israel a hacer otro tanto no hacen más que incrementar la tensión en la región. Su delegación desea subrayar la importancia de la resolución aprobada por la Conferencia de las Partes del Año 1995 en la que se insta a todos los Estados de la región a que se adhieran al Tratado. Esa resolución es fundamental para cualquier debate sobre las armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

43. Los notables avances realizados en la Conferencia de las Partes del Año 2000, reflejados en su documento final, deben materializarse mediante la adopción de medidas prácticas para que los Estados poseedores de armas nucleares den cumplimiento a su compromiso de eliminar totalmente sus arsenales nucleares, en virtud del artículo VI del Tratado.

44. **El Sr. Mubarak** (Egipto) dice que su país considera que el régimen de no proliferación de las armas nucleares es un mecanismo provisional que culminará en la eliminación total de las armas nucleares bajo una supervisión estricta y eficaz. Sin embargo, no es posible alcanzar ese objetivo si no se renuncia a políticas, doctrinas y estrategias basadas en el concepto de la disuasión nuclear.

45. Los principios y objetivos del TNP están todavía muy lejos de verse materializados. Los cinco Estados poseedores de armas nucleares han avanzado sólo moderadamente en los planos unilateral y bilateral hacia la reducción de sus existencias nucleares y el logro del desarme nuclear, lo que sirve de pretexto e incluso de incentivo para que otros tres Estados adquieran capacidad nuclear militar. Por consiguiente, está en tela de juicio la eficacia del Tratado para alcanzar sus objetivos principales.

46. Si bien algunos oradores se han mostrado pesimistas respecto del logro de la adhesión universal al Tratado o la probabilidad de algún progreso tangible en ese sentido en el futuro previsible, la adhesión universal debe seguir siendo una de las principales prioridades de

la comunidad internacional en la esfera de la no proliferación. Por esa razón, esa cuestión será uno de los temas más sobresalientes que se tratarán en la Conferencia de las Partes del Año 2005.

47. El sistema de salvaguardias del OIEA es la piedra angular del régimen de no proliferación, y su aplicación universal debe recibir absoluta prioridad. Aunque merecen apoyo, los protocolos adicionales de los acuerdos de salvaguardias, el sistema integrado de salvaguardias y otras medidas adicionales no pueden recibir mayor prioridad que el objetivo principal y carecerán de eficacia o credibilidad si no se logra la participación universal en el régimen de salvaguardias totales.

48. Los cinco Estados poseedores de armas nucleares deben aplicar las 13 medidas prácticas previstas en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000. La no aplicación de esas medidas constituirá un claro desafío al Tratado y pondrá en entredicho la utilidad de su prórroga indefinida.

49. Al desarme nuclear deberá aplicarse un enfoque que esté regido por el objetivo convenido, a saber, eliminar las armas nucleares y salvar al mundo no sólo de su posible uso, sino de su propia existencia. Es importante evitar que se reduzca el umbral del uso de las armas nucleares y garantizar que no se utilicen en lo absoluto antes de su eliminación total. Los Estados miembros de la Coalición para el Nuevo Programa, cuyo coordinador actual es Egipto, proseguirán sus esfuerzos para lograr que los Estados poseedores de armas nucleares cumplan su compromiso de eliminar totalmente sus arsenales nucleares.

50. En el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 se reafirma que la resolución sobre el Oriente Medio aprobada por la Conferencia de examen y prórroga de 1995 mantiene su validez hasta que se alcancen sus objetivos. El único Estado de esa región que no se ha adherido al Tratado es Israel, el cual sigue obstaculizando los esfuerzos encaminados a liberar a la región de las armas nucleares. Por consiguiente, corresponde a todos los Estados partes instar a Israel a que se adhiera al Tratado y someta todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del OIEA. Egipto ha presentado su informe sobre las medidas que ha adoptado para alcanzar los objetivos previstos en la resolución de 1995, el cual figura en el documento NPT/CONF.2005/PC.I/3, y desea saber qué medidas han adoptado los cinco Estados poseedores de armas nucleares a tal efecto. Es necesario seguir

examinando la propuesta presentada por Egipto acerca del establecimiento de un mecanismo para supervisar los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución y las recomendaciones conexas formuladas durante la Conferencia de las Partes del Año 2000.

51. Habida cuenta de los recientes acontecimientos negativos respecto del desarme nuclear y el régimen de no proliferación de las armas nucleares, el Comité Preparatorio debería examinar durante su primer período de sesiones las cuestiones de fondo y de procedimiento acordadas durante la Conferencia de las Partes del Año 2000. Debería dedicarse tiempo al examen de la cuestión del desarme nuclear y otras cuestiones regionales, en particular la cuestión del Oriente Medio, y el Comité Preparatorio también debería examinar los informes de los Estados sobre las medidas adoptadas para propiciar el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y sobre la aplicación del artículo VI del Tratado.

52. **El Sr. Faessler** (Observador de Suiza) dice que la comunidad internacional debe hacer todo lo que esté a su alcance para lograr el desarme y la no proliferación de las armas nucleares, dos cuestiones decisivas para la seguridad internacional. El TNP sigue siendo el principal instrumento en ese sentido y las decisiones adoptadas durante la Conferencia de examen y prórroga de 1995 y la Conferencia de las Partes del Año 2000 sientan las bases para el fortalecimiento de su función.

53. Una de las tareas del Comité Preparatorio consiste en examinar los acontecimientos que afectan el funcionamiento y el propósito del Tratado. Entre esos acontecimientos figuran la nueva conciencia del peligro de la proliferación de las armas nucleares, como resultado del terrorismo internacional. Suiza considera que la mejor manera de evitar la proliferación nuclear es negociar y aprobar instrumentos universales vinculantes del derecho internacional y no contraer compromisos políticos y adoptar medidas unilaterales.

54. Desde la celebración de la Conferencia de las Partes del Año 2000 han tenido lugar diversos acontecimientos positivos, como por ejemplo, la continuación de las medidas de desarme nuclear y limitación de armamentos, en particular por los Estados Unidos de América y Rusia, la firma de protocolos adicionales a los acuerdos de salvaguardias del OIEA por unos 60 países, el inicio por el OIEA de debates sobre la prevención del terrorismo nuclear tras los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, y las iniciativas

internacionales encaminadas a fortalecer la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y otras medidas para impedir el acceso de personas y grupos no autorizados a esos materiales.

55. No obstante, todavía está muy lejos de alcanzarse el objetivo del desarme total. La importancia militar de las armas nucleares sigue siendo la misma y la disuasión nuclear continúa formando parte de la política de defensa de algunos países. La Conferencia de Desarme tiene todavía ante sí la tarea de aprobar un programa de trabajo para dar comienzo a las negociaciones sobre los materiales fisionables y el desarme nuclear. Por último, todavía el Tratado de no proliferación debe ser ratificado por todos los Estados, en particular de Asia meridional y el Oriente Medio, y siguen existiendo dudas en cuanto al nivel de cumplimiento del Tratado por algunos Estados partes, en particular el Iraq y la República Popular Democrática de Corea.

56. Por consiguiente, existe un desequilibrio, que es necesario corregir, entre lo avanzado en el logro de los objetivos previstos en el artículo VI y la aplicación del resto de las disposiciones del Tratado, en particular los artículos II y III. En consecuencia, su delegación sigue insistiendo en el hecho de que la decisión sobre la prórroga adoptada en 1995 no puede significar la prórroga indefinida del estatus quo, en particular en lo que respecta a los Estados poseedores de armas nucleares. Ese desequilibrio también socava los dos compromisos que han hecho posible la finalización y prórroga del TNP: en primer lugar, la renuncia de la mayoría de los Estados a las armas nucleares, aunque mantienen el derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, a cambio de la promesa de los Estados poseedores de armas nucleares de iniciar negociaciones sobre el desarme nuclear, y, en segundo lugar, la prórroga indefinida del TNP a cambio de la adopción de los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme, el fortalecimiento del proceso de examen y la aprobación de una resolución sobre el Oriente Medio.

57. La labor del Comité Preparatorio debe basarse en la reafirmación de los compromisos básicos mencionados anteriormente, los cuales se reflejan en el vínculo entre la no proliferación de las armas nucleares y las obligaciones concretas de las Potencias nucleares en materia de desarme nuclear. El Comité también debe reafirmar el vínculo entre la prórroga del TNP y la aplicación de las demás decisiones de la Conferencia de examen y prórroga de 1995.

58. **El Sr. Westdal** (Canadá) dice que las perspectivas de aplicación de las 13 medidas en pro del desarme son sombrías, y que la actual ejecución de programas de proyectiles y armas nucleares en regiones inestables, particularmente por Estados que no son partes en el TNP, es motivo de honda preocupación. Sin embargo, las relaciones entre los Estados Unidos de América y Rusia han mejorado y cabe esperar que culminen en reducciones irreversibles y verificables de los arsenales nucleares, y aunque el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares no ha entrado en vigor, la suspensión mundial de los ensayos continúa y gana credibilidad con el tiempo.

59. El Canadá sigue estando convencido de que la mejor manera de aumentar las perspectivas de seguridad mundial es concertando tratados multilaterales jurídicamente vinculantes. En consecuencia, es preciso conservar y fortalecer la norma mundial consagrada en el TNP. La discriminación inherente al TNP es aceptable sólo en el contexto más amplio de un compromiso coherente, y sigue siendo indispensable avanzar de manera fidedigna hacia el desarme y las garantías negativas de seguridad, lo cual constituye un elemento clave en la decisión de 1995 relativa a la prórroga.

60. Un importante resultado de las Conferencias de 1995 y 2000 es el fortalecimiento del proceso de examen. La permanencia y la rendición de cuentas constituyeron la base de la prórroga indefinida decidida en 1995, y la rendición de cuentas exige transparencia, de ahí la importancia del proceso de presentación de informes. Aunque es un requisito que todos los Estados partes presenten informes, queda aún por definir el propósito, el alcance y el formato de dichos informes. El Canadá presentará un documento de trabajo sobre la presentación de informes con el propósito de iniciar un debate general sobre el tema durante el período de sesiones en curso.

61. El Canadá cree en el establecimiento de asociaciones con la sociedad civil como medio para avanzar hacia el logro de objetivos comunes en las esferas de la no proliferación, la limitación de armamentos y el desarme, y acoge con satisfacción la participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en la labor del Comité Preparatorio. El Comité debe dar muestras claras de que los Estados partes valoran la función de las ONG y analizar la manera de aumentar su participación en el proceso preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2005 y en la Conferencia misma.

62. El incumplimiento del TNP se ha tratado sólo de manera parcial. Es necesario reforzar el sistema de salvaguardias del OIEA mediante la adhesión universal y el respeto pleno de las obligaciones. El Canadá exhorta a los 51 Estados partes que aún no lo hayan hecho a que firmen acuerdos sobre salvaguardias generales y pongan en vigor un protocolo adicional. Ello aumentaría la eficacia del sistema, al contribuir a una situación más estable en materia de seguridad, en particular en regiones como el Oriente Medio.

63. El TNP ofrece beneficios concretos a todos los Estados partes, entre otras cosas, al permitir la utilización de la energía nuclear con diversos fines pacíficos. El Canadá exhorta a todos los Estados partes a que vean por que se mantenga el uso de la energía nuclear con esos fines sin dar lugar a preocupaciones de que puedan contribuir a la proliferación de las armas nucleares. No cabe duda de que es indispensable garantizar que los materiales, el equipo y la tecnología nucleares se mantengan lejos del alcance de los terroristas. En ese contexto, es necesario trabajar con urgencia por el fortalecimiento de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y del OIEA.

64. **El Sr. Goussous** (Jordania) dice que, a 32 años de la entrada en vigor del TNP, es necesario hacer un pausa y reflexionar acerca de lo que no ha sido posible alcanzar con el Tratado a fin de determinar los obstáculos que se deben superar. El Tratado ha permitido vincular la proliferación de las armas nucleares con el aumento de las probabilidades de una guerra nuclear, ha hecho notar el peligro de las carreras de armamentos nucleares a nivel regional y ha proporcionado una base jurídica al régimen de salvaguardias del OIEA.

65. En el artículo VI del Tratado se establecen tres objetivos, a saber, la cesación de la carrera de armamentos nucleares, el desarme nuclear y un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional. El primer objetivo ha sido cumplido solamente por las dos superpotencias a nivel bilateral, la perspectiva de alcanzar el segundo sigue siendo lejana y el logro del tercero resulta una posibilidad más remota aún.

66. Un obstáculo insuperable que se opone a la aplicación plena del Tratado es la negativa de ciertos Estados poseedores de armas nucleares a adherirse a él. Israel en particular sigue negándose a adherirse al Tratado pese a los progresos realizados en el proceso de paz del Oriente Medio. La adhesión de Israel ayudaría a

prevenir accidentes nucleares con posibles consecuencias catastróficas, facilitaría las negociaciones en el marco del Grupo de Trabajo Multilateral sobre Control de Armamentos y Seguridad Regional, facilitaría el avance en otros planos bilaterales del proceso de paz y contribuiría al fomento de la confianza, reduciría la carrera de armamentos regional y liberaría recursos financieros que podrían destinarse al desarrollo económico y social, y alentaría a otros a adherirse al Tratado y, por ende, contribuiría a la adhesión universal al Tratado.

67. La negativa de Israel a adherirse al Tratado está obstaculizando el proceso de fomento de la confianza, refuerza las barreras psicológicas que separan a los Estados y pueblos de la región y anula la utilidad de las iniciativas internacionales realizadas. Será difícil convencer a los pueblos de la región acerca de la credibilidad, la seriedad y el deseo de Israel respecto del logro de una paz justa, duradera y amplia si ese país mantiene su negativa a adherirse al Tratado y someter sus instalaciones nucleares a la supervisión del OIEA.

68. En el artículo 4 del Tratado de paz entre Jordania e Israel, las partes se comprometieron a convertir al Oriente Medio en una zona libre de armas de destrucción en masa, tanto convencionales como no convencionales. Por consiguiente, la adhesión de Israel al TNP estaría en consonancia con ese compromiso y sentaría las bases para el establecimiento en la región de una zona libre de armas nucleares o incluso una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa.

69. En cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Tratado, los Estados poseedores de armas nucleares deben redoblar sus esfuerzos para alcanzar el desarme nuclear general y completo y finalizar un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares. Deberán procurar dar acceso a los Estados no poseedores de armas nucleares a la tecnología nuclear a costos razonables y proporcionarles garantías positivas y negativas de seguridad que resulten eficaces e inequívocas, amplias y jurídicamente vinculantes. Los Estados poseedores de armas nucleares deben garantizar la adhesión universal al Tratado y ejercer presiones sobre los Estados con capacidad nuclear para que se adhieran a él. También deben fortalecer la función del Consejo de Seguridad en la supervisión de la aplicación del Tratado, mejorar y ampliar la función del OIEA y su sistema de salvaguardias, y alentar el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en todas partes del mundo y al mismo

tiempo dar prioridad a la creación de una zona de ese tipo en el Oriente Medio.

70. Jordania trabaja resueltamente en favor de la paz y la consolidación de la estabilidad y la seguridad en el Oriente Medio y el mundo en general. Para mejorar la función del TNP como piedra angular del régimen de no proliferación internacional, es necesario someterlo periódicamente a exámenes y críticas constructivas.

71. **El Sr. Ben Youssef** (Túnez) señala que se ha avanzado un poco hacia el objetivo de la universalidad del TNP, en particular habida cuenta de la creciente conciencia de los peligros de la proliferación de las armas nucleares y la carrera de armamentos nucleares. Sin embargo, aún queda mucho por hacer para alcanzar el objetivo previsto en el artículo VI de someter el desarme nuclear a un estricto y eficaz control internacional.

72. Mientras no se logre el desarme nuclear completo será necesario contraer compromisos para establecer garantías efectivas de que no se utilizarán las armas nucleares ni se amenazará con su uso a los Estados no poseedores de armas nucleares. En ese sentido, los Estados poseedores de armas nucleares tienen obligaciones concretas en virtud del TNP, en particular su artículo VI.

73. La primera medida que se ha adoptado para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo VI ha sido la conclusión de las negociaciones relativas al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Por consiguiente, constituye un motivo de preocupación el hecho de que ese Tratado no haya sido ratificado por determinados Estados poseedores de armas nucleares, algunos de los cuales figuran entre los 44 Estados cuya ratificación es necesaria en virtud del artículo XIV. La segunda medida sería la finalización de un tratado de prohibición de la producción de material fisionable que fortalezca la no proliferación de las armas nucleares y contribuya al desarme nuclear, pero ese tratado ni siquiera se está negociando aún. Habida cuenta de la importancia del compromiso de todos los Estados partes de trabajar resueltamente hacia el logro de la universalidad del TNP, los Estados partes deben tratar de fortalecer la seguridad en regiones como el Oriente Medio, en la que Israel es el único Estado que no es parte en el TNP y se ha negado a someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA. Es lamentable que, pese al deseo que han expresado claramente los Estados de la región de establecer allí una zona libre de armas nucleares, Israel sea el único Estado que posea

armas nucleares, lo cual constituye un obstáculo para la paz en la región.

74. Su delegación está convencida de que la solución real está en la eliminación total y definitiva de las armas nucleares y el rechazo irreversible del uso de la política de disuasión nuclear por los países poseedores de armas nucleares. El TNP proporciona los medios para alcanzar ese objetivo.

75. **El Sr. Manalo** (Filipinas) dice que aunque ya no existe la situación política y de seguridad que imperó en 1968, los objetivos del TNP siguen teniendo carácter urgente. La creciente disparidad entre los que tienen y los que no tienen, junto con los conflictos, en particular en el Oriente Medio, acentúan las incertidumbres respecto de la paz y la seguridad regionales e internacionales y hacen que sea aún más imperiosa la necesidad de celebrar negociaciones mundiales sobre el desarme nuclear y la adhesión al imperio de la ley. La eliminación total de las armas nucleares sigue siendo la única garantía absoluta frente al uso o la amenaza del uso de esas armas. Filipinas sigue apoyando las iniciativas encaminadas a lograr la adhesión universal al Tratado y exhorta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a él sin demora e incondicionalmente.

76. No obstante, después de más de tres decenios de establecido el régimen del Tratado, siguen siendo limitados los logros alcanzados en la realización de nuevas reducciones de las armas nucleares. Sólo es posible avanzar si se aplican de manera plena e incondicional el Tratado, en particular su artículo VI, y las 13 medidas en pro del desarme nuclear que se definieron durante la Conferencia de las Partes del Año 2000. También es necesario negociar un tratado sobre el desarme general y completo bajo control estricto y eficaz. A ese fin, Filipinas apoya el llamamiento formulado por el Movimiento de los Países No Alineados a los Estados poseedores de armas nucleares para que inicien negociaciones sobre un programa por etapas para la eliminación completa de las armas nucleares dentro de un plazo especificado, en particular una convención sobre las armas nucleares y un instrumento internacional jurídicamente vinculante que proporcione garantías incondicionales a todos los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares. También es necesario atender la cuestión de la discordancia existente en el régimen de control de la tecnología de misiles a fin de lograr una limitación sustancial de las armas estratégicas. Aunque son acogidas con satisfacción, las declaraciones unilaterales sobre las reducciones de las ojivas nucleares activas no garantizan la seguridad mundial, y las

iniciativas multilaterales siguen desempeñando una función decisiva en el logro de la paz y la seguridad internacionales.

77. Filipinas apoya plenamente el establecimiento de zonas libres de armas nucleares como medida complementaria de los Estados no poseedores de armas nucleares para garantizar la no proliferación. Se suma a otros miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) para exhortar a los Estados poseedores de armas nucleares a que acepten y ratifiquen el Protocolo del Tratado de Bangkok a fin de que éste pueda entrar en vigor a la brevedad posible.

78. En cuanto a las salvaguardias y los usos pacíficos de la energía nuclear, su delegación defiende el derecho inalienable de todos los Estados partes en el TNP a realizar investigaciones sobre el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, y proceder a su producción y uso con tales fines, con sujeción a acuerdos de supervisión y de salvaguardias firmados con el OIEA.

79. **El Sr. Kadiri** (Marruecos) dice que la principal tarea del Comité es encontrar la manera de crear condiciones propicias para la aplicación del TNP y la consolidación de los logros alcanzados en materia de desarme nuclear. Pese a sus imperfecciones, el Tratado ha desempeñado una función decisiva en la prevención de la proliferación de las armas nucleares y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. Su prórroga indefinida en 1995 ha puesto fin a la incertidumbre que pesaba sobre el régimen de no proliferación de las armas nucleares y ha generado una nueva forma de conferencia de examen en la que se pide a los Estados poseedores de armas nucleares que presenten informes sobre los logros alcanzados en la eliminación gradual de sus arsenales nucleares. Lamentablemente, se ha hecho muy poco para aplicar las positivas conclusiones de la Conferencia de las Partes del Año 2000. Además, la situación política desfavorable ha creado graves dificultades para que las iniciativas diplomáticas multilaterales culminen en el desarme.

80. Los trágicos e inesperados acontecimientos ocurridos el 11 de septiembre de 2001 plantearon nuevos retos en materia de seguridad internacional al combinarse la amenaza del terrorismo con la de la proliferación de las armas nucleares y afectaron negativamente el carácter irreversible de la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear. Ese revés conduce ineluctablemente a la proliferación

de las armas nucleares, la aceleración de la carrera de armamentos y el tráfico ilícito de armas.

81. Aunque son bienvenidas las iniciativas unilaterales y bilaterales de reducción de los arsenales de armas estratégicas, el TNP sigue siendo una válida alternativa a la disuasión y las medidas militares, así como una respuesta adecuada a los múltiples problemas actuales que obstaculizan la paz y la seguridad internacionales. La mejor manera de enfrentar la amenaza de las armas de destrucción en masa es fortaleciendo los instrumentos multilaterales de desarme y de limitación de armamentos, promoviendo la cooperación internacional y estableciendo mecanismos de verificación adecuados.

82. A ese fin, la comunidad internacional debe seguir trabajando por alcanzar el objetivo de la universalidad del Tratado. En el Oriente Medio, Israel sigue siendo el único Estado con capacidad nuclear que no se ha adherido al Tratado ni sometido sus instalaciones al régimen de salvaguardias del OIEA. En la Conferencia de las Partes del Año 2000 se reiteró la importancia de la adhesión de ese Estado al Tratado como medida necesaria para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. La aplicación de la resolución de 1995 sobre la cuestión eliminaría el riesgo de la proliferación de las armas de destrucción en masa en esa región vulnerable del mundo.

83. **El Sr. Atieh** (República Árabe Siria) dice que desde el comienzo ha estado claro que el TNP no es un fin en sí mismo sino un paso hacia la no proliferación de las armas nucleares hasta que se puedan adoptar medidas eficaces de desarme total. Sin embargo, después de 32 años, la comunidad internacional tiene todavía ante sí la tarea de liberar al mundo de las armas nucleares. El mundo no se ha vuelto un lugar más seguro a pesar del fin de la guerra fría.

84. Al igual que la mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares, su país ha aceptado el Tratado, pese a sus deficiencias, con la esperanza de contener los peligros de las armas nucleares hasta su eliminación completa y obtener la asistencia técnica prometida por los Estados poseedores de armas nucleares para poder utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. Aún queda por ver si esos Estados han cumplido alguno de sus compromisos.

85. La República Árabe Siria siempre ha apoyado resueltamente el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y se siente profundamente preocupada por el hecho de que la negativa

de Israel a adherirse al Tratado representa un obstáculo para el establecimiento de una zona de ese tipo en la región. Israel ha persistido en su negativa pese a las reiteradas advertencias formuladas por la comunidad internacional en el sentido de que su actitud intransigente afecta gravemente la credibilidad y la universalidad del Tratado e impide el establecimiento de la zona pese a la buena fe de las otras partes interesadas. Para establecer en la región una zona libre de armas nucleares es necesario que Israel se adhiera al Tratado, someta todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias totales del OIEA y elimine sus arsenales de armas nucleares.

86. Es paradójico que Israel diga que está dispuesto a considerar la adhesión al Tratado sólo después de que se haya alcanzado la paz general en la región, cuando sus políticas reales confirman sin lugar a dudas que no sólo está eludiendo los requisitos relativos al mantenimiento de la paz con sus vecinos inmediatos, sino que también sigue creando múltiples obstáculos a esa paz.

87. Según informes, un Estado poseedor de armas nucleares está tratando de producir bombas nucleares en pequeña escala para utilizarlas contra otros Estados, incluso contra Estados no poseedores de armas nucleares que no tratan de adquirir esas armas. Ese hecho pone de relieve el inicio de una nueva era en la que podrían utilizarse armas nucleares en las operaciones militares, lo cual es incompatible con todos los tratados pertinentes y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia acerca de la legalidad de la amenaza del uso o el uso de las armas nucleares. Para que haya seguridad y estabilidad internacionales es necesario eliminar el papel que desempeñan las armas nucleares en las políticas de seguridad, la finalización de un tratado que ofrezca garantías negativas de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares y el apoyo del Consejo de Seguridad a la función del OIEA, en particular respecto de las garantías negativas.

88. La proliferación de las armas nucleares plantea una grave amenaza para la seguridad y la paz, y el TNP es la piedra angular de las iniciativas de la comunidad internacional para limitar los peligros de las armas nucleares hasta su completa eliminación. Sin embargo, entre las deficiencias más importantes del Tratado está el desequilibrio entre las responsabilidades y obligaciones de los Estados no poseedores de armas nucleares y las ventajas otorgadas a los Estados poseedores de armas nucleares.

89. Las cuestiones de la paz, la seguridad y el desarme se han vuelto más inclusivas y están más estrechamente vinculadas a otras cuestiones como el desarrollo. Por consiguiente, es necesario establecer un vínculo conceptual entre el desarme y el desarrollo mediante la prestación de asistencia durante el proceso de ajuste económico, el logro de avances más rápidos en las cuestiones relativas al desarrollo internacional y el establecimiento de una base más sólida para la paz y la seguridad internacionales. El establecimiento de un clima de entendimiento mutuo, cooperación constructiva e intenciones políticas honestas permitirá avanzar hacia un mundo más seguro, justo y próspero. El TNP no podrá alcanzar sus objetivos mientras existan Estados que no se adhieran a él ni le den cumplimiento. La adhesión universal al Tratado es la condición objetiva que le aportará la credibilidad necesaria para garantizar su éxito y el logro de los objetivos para los que ha sido concebido.

90. **El Sr. Singhara Na Ayudhaya** (Tailandia) dice que la Comisión Preparatoria se reúne en momentos en que el régimen del TNP encara numerosas dificultades. Desde la celebración de la Conferencia de las Partes del Año 2000 se ha producido una erosión gradual del multilateralismo en general, y de los regímenes de desarme multilaterales, en particular los relativos a las armas nucleares. Un nuevo motivo de preocupación es la pérdida del impulso que se había alcanzado en el proceso relativo al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares pese al aumento registrado en el número de nuevas adhesiones y las iniciativas colectivas adoptadas por los Estados participantes en la Conferencia de 2001 sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado. Los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 también han puesto de relieve la vulnerabilidad de todos los Estados frente a los actos de terrorismo internacional e intensificado los temores acerca de la amenaza del terrorismo nuclear y el acceso de agentes no estatales a la tecnología y los materiales nucleares. Además, los Estados poseedores de armas nucleares deben todavía avanzar significativamente en la reducción de sus arsenales nucleares, la modificación de sus estrategias nucleares para sentar las bases de una mayor seguridad mundial y regional sin la amenaza de las armas nucleares.

91. Tailandia apoya resueltamente el TNP y se adhiere estrictamente a las obligaciones que de él dimanar. Sus medidas de política interna están en concordancia con sus actividades en el plano regional, en el cual

trabaja estrechamente con los Estados miembros de la ASEAN para velar por que la región se mantenga libre de la amenaza de las armas nucleares. La creación de zonas libres de armas nucleares, en particular la de Asia sudoriental, es un importante paso hacia el logro del objetivo del desarme nuclear mundial. Además, como parte de los aspectos de promoción y cooperación del Tratado de Bangkok en virtud del cual se creó la zona libre de armas nucleares de Asia sudoriental, Tailandia ha organizado cursos prácticos y seminarios regionales junto con el OIEA sobre cuestiones como la seguridad radiológica.

92. Los debates de fondo del Comité deben centrarse en el desarme nuclear y otras cuestiones relativas a las regiones, en particular el Oriente Medio. Al examinar los logros alcanzados desde la celebración de la Conferencia de las Partes del Año 2000, el Comité deberá centrarse en las 13 medidas prácticas en pro de la aplicación del artículo VI del TNP y los párrafos 3 y 4 de la decisión sobre los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme adoptada durante la Conferencia de examen y prórroga de 1995, en particular el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de proceder a la eliminación total de sus arsenales nucleares como paso previo para el desarme nuclear completo. Al mismo tiempo, para que el proceso de no proliferación de las armas nucleares mantenga su pertinencia a la luz de los nuevos acontecimientos internacionales en materia de seguridad, particularmente después de los actos terroristas del 11 de septiembre de 2001, deberán analizarse también otras cuestiones, como el terrorismo nuclear y las salvaguardias. En ese sentido, Tailandia apoya las recientes propuestas del OIEA respecto de la protección contra el terrorismo nuclear. También debe tenerse presente que las medidas de prevención de la no proliferación de las armas nucleares no deberán obstaculizar la transferencia de tecnología nuclear a fin de que los Estados puedan realizar investigaciones sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, así como proceder a su producción y utilización con tales fines.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.